



D. D. José Moreno, Abogado de los Reales Consejos, Abogado de Mayor y Menor de S. M. de esta villa del Excmo. Ayuntamiento de Jurisdicción =

Entipico: D. Juan Comay y María de los Angeles, naturales y vecinos de esta villa, en todo tiempo han guardado la mayor acatada conformidad y cristianidad, debida a los Señores, habiendo cumplido exactamente con las obligaciones de buenos vecinos, en que hayamos dado el mayor ligero interés de que se a cargo de la Real Justicia, por lo que al presente circunstancias son dignos a que se les admita como Vecinos en qualquiera villa de los Pueblos que gobiernan por su Jurisdicción, todo lo qual me consta a ciencia positiva por los informes que se le han tomado de varios proyectos de esta Población. Para que conste, a requerimiento del Sr. D. Juan Comay, y a los efectos que pueden convenir, libro lo presente que firmo en la villa de y Diciembre quinientos sesenta y ocho y cinco.

José Moreno

La Comunidad
Juan Pedro Caspente